

Fecha: 17/04/2024

Expediente: 400-1611/23.-

///Plata,

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de las funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Colecciones perteneciente a la Dirección de Biblioteca Joaquín V. GONZALEZ, en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional (Sub Grupo B) de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza n° 262);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Llámese a “**Concurso Interno**”, para cubrir un (1) cargo **Categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional (Sub Grupo B)**, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Colecciones, en la Dirección de la Biblioteca.-

**Artículo 2º:** Fijar el período comprendido a partir del día LUNES 20 DE MAYO del corriente año, desde las 08.00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com) perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio [https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no\\_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESmayo2024.docx](https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESmayo2024.docx), siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción el quinto día hábil de haber sido abierta la misma, a las 12.00 hs.

**Artículo 3º:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza 262.-

**Artículo 4º:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana (07 a 14 hs.), pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinadas por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos setecientos treinta y un mil treinta y dos (\$731.032,00) según planilla de sueldos del mes de marzo de 2024, a la que se le

adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.-

**Artículo 5º:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza n° 262:

1. Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
2. Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
3. Nodocente propuesto por ATULP: Titular: Juan SANCHEZ
4. Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Bib. Doc. Nancy LEGUIZAMON
5. Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Lic. Fernanda PIETROBONI (Facultad de Cs. Económicas)

**Artículo 6º:** La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com).

**Artículo 7º:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día MARTES 18 DE JUNIO DE 2024, a partir de las 14.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico inherentes a las funciones a cumplir sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución n°5792-19 de la Presidencia (Licencias por violencia de genero)
- Ordenanza n°101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Reglas de Catalogación Angloamericanas
- Manual de ABCD
- Manual de Koha
- Clasificación Decimal Universal (CDU) (pdf)
- Tesauro de la UNESCO
- Formato Marc21
- Reglamento de la Biblioteca "Joaquín V. GONZALEZ"
- Propuesta de Plan de Trabajo del Departamento de Gestión de Colecciones con las responsabilidades primarias de:
  - Constituir, desarrollar y gestionar el fondo bibliográfico y documental de la Biblioteca Joaquín V. González en lo que se refiere a establecer, ejecutar, evaluar y actualizar las políticas que determinan el ingreso y egreso de

materiales al fondo de la Biblioteca, así como el procesamiento de los documentos y su conservación y preservación

- o Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades para optimizar la calidad y la formación del personal a su cargo.
- o Defensa

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10º:** Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría Institucional pertinente, según lo establecido por la Ordenanza n° 262 vigente. Cumplido vuelva, y si no hubiera observaciones, publíquese, notifíquese a los Miembros del Jurado designados, y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (A.T.U.L.P.). Dese amplia publicidad. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones.

## **RESOLUCIÓN N° 205/24**

Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL OSCAR BERRI**

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTIN ROMAN BRUNIALTI**

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 205 / 2024**

# Hoja de firmas